

33687 RESOLUCION de 14 de diciembre de 1981, de la Dirección Provincial de Cádiz, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cádiz hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 1.203. Nombre: «Jerez II». Mineral: Recursos de la sección C). Cuadrículas: 567. Meridianos: 5° 58' y 6° 05' W. Paralelos: 36° 42' y 36° 51' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 14 de diciembre de 1981.—El Director provincial (ilegible).

33688 RESOLUCION de 9 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en plaza Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 9 línea Torre S. Francisco-D. Mauricio.

Final: C. T. «Príncipe».

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,035.

Tensión de servicio: 20 KV (1.ª etapa a 15 KV).

Conductores: Aluminio de (1 por 150).

Estación transformadora

Emplazamiento: Urbanización Príncipe, en Zafra.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 15.000-20.000/230-133.

Finalidad de la instalación: Atender suministro al sector.

Presupuesto: 1.218.857 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/10.728.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de enero de 1982.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—6.839-14.

33689 RESOLUCION de 9 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en plaza Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2617/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: C. T. «D. Mauricio».

Final: C. T. «Cabezo Bajo».

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,630.

Tensión de servicio: 20 KV (1.ª etapa a 15 KV).

Conductores: Aluminio 3(1 por 150).

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro al sector.

Presupuesto: 532.305 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/10.767.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de enero de 1982.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—6.840-14.

33690 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 328-79, promovido por «Pan American World Airways, Inc.», contra Resolución de este Registro de 15 de diciembre de 1977. Expediente de rólulo de Establecimiento número 123.424.

En el recurso contencioso-administrativo número 328-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pan American World Airways, Inc.», contra Resolución de este Registro de 15 de diciembre de 1977, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Pan American World Airways, Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete, que concedió el rólulo de Establecimiento Panamtours, y contra el de veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos anular y anulamos dichos actos por no ser conformes al ordenamiento jurídico; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1966, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33691 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 335-79, promovido por «Van Den Berghs An Jurgens Limited», contra Resolución de este Registro de 28 de octubre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 335-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Van Den Berghs An Jurgens, Limited», contra Resolución de este Registro de 28 de octubre de 1977, se ha dictado, con fecha 22 de diciembre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Van Den Berghs An Jurgens, Limited», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete, que accedió a la inscripción de la marca número sete-

cientos ochenta y siete mil noventa y ocho declaramos que el mismo es conforme a derecho, en cuanto no estimó la oposición de la marca número trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y dos; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33692

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 373-79, promovido por «Shell Internationale Research Maatschappij» contra Resolución de este Registro de 18 de enero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 373-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Shell Internationale Research Maatschappij B. V.» contra Resolución de este Registro de 18 de enero de 1978, se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Shell Internationale Research Maatschappij B. V.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho, que denegó la patente de invención número cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos quince, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33693

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 400-79, promovido por «Compañía Española de Electrónica, S. L.» contra Resolución de este Registro de 30 de enero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 400-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Española de Electrónica, S. L.», contra Resolución de este Registro de 30 de enero de 1978, se ha dictado, con fecha 15 de marzo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de «Compañía Española de Electrónica, Sociedad Limitada», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho, que denegó la inscripción de la marca número ochocientos veintiséis mil novecientos setenta y uno, «Cede», declarando que el mismo es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33694

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 374-79, promovido por «Laboratorios Menarini, S. A.» contra Resolución de este Registro de 1 de diciembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 374-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Menarini, S. A.», contra Resolución de este Registro de 1 de diciembre de 1977, se ha dictado, con fecha 16 de marzo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de «Laboratorios Menarini, S. A.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, que concedió el registro de la marca número setecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y seis, denominada «Anvical», para distinguir productos de la clase quinta del nomenclátor, y contra la Resolución de treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve, desestimatoria de la reposición interpuesta, se declaran conformes a derecho las Resoluciones recurridas, que se confirman; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33695

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 387-79, promovido por «Federico Bonet, S. A.» contra Resolución de este Registro de 13 de febrero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 387-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Federico Bonet, S. A.», contra Resolución de este Registro de 13 de febrero de 1978, se ha dictado, con fecha 15 de febrero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando la demanda interpuesta en el presente recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de «Federico Bonet, S. A.», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho y diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve, dictada la última en el recurso de reposición de la anterior y denegatorias de la inscripción del modelo de utilidad tramitado con el número doscientos treinta mil veintitrés; debemos declarar y declaramos ambas ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33696

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 478-79, promovido por «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.» contra Resolución de este Registro de 15 de diciembre de 1977. Expediente de marca número 734.987.

En el recurso contencioso-administrativo número 478-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.», contra